

## ANEXO TÉCNICO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

### 1. Objeto de la Contratación:

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, requiere la adquisición de laptops tipo carpeta Touch-screen necesarias para la fabricación de la urna electrónica versión 7.0.

### 2. Descripción general

El Instituto requiere la adquisición de laptops tipo carpeta Touch-screen para la fabricación de urnas electrónicas versión 7.0 las cuales serán implementadas en un esquema de votación electrónica en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en procesos electorales federales y locales de manera evolutiva y progresiva. Asimismo, eficientar las actividades de instalación, desarrollo y cierre en una casilla tradicional; en este sentido la implementación de las urnas electrónicas versión 7.0 del Instituto Nacional Electoral permitirán llevar a cabo las siguientes actividades a través de dispositivos de votación electrónica:

- **Instalación de la casilla con urna electrónica:** realizar la impresión automática del acta de inicio con los ejemplares necesarios para las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes y realizar la firma correspondiente de todos los asistentes para anexarla al Acta de la Jornada Electoral;
- **Desarrollo de la votación:** dar acceso a la ciudadanía para el ejercicio de su voto presentando en pantalla la oferta electoral de acuerdo con su entidad, distrito y sección, así mismo, realizar la impresión del testigo y que este pueda ser verificado por unos segundos a través del módulo de impresión transparente; posterior a ello se corte y sea depositado de forma automática en el contenedor integrado a la urna electrónica con la implementación de una impresora térmica; y
- **Escrutinio y Cómputo en la Casilla:** realizar el escrutinio y cómputo de manera automática una vez concluida la votación en la casilla a través del medio de procesamiento implementado para tal fin (equipo laptop tipo carpeta Touch-screen) la impresión térmica automática de los ejemplares del acta de resultados para el expediente y para cada uno de las y los representantes de partido político y candidaturas independientes, así como un ejemplar para el PREP y otro para la bolsa que va por fuera del paquete electoral.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad reglamentaria que este órgano máximo de dirección tiene y con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus funciones, objetivos y principios constitucionales, con base en una interpretación evolutiva de las normas y atendiendo a la realidad actual, lo cual es consistente con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, robusteciendo con la interpretación evolutiva o progresiva que hagan los tribunales constitucionales en materia de urna electrónica.

### 3. Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch-screen:

**Tabla 1.** Descripción de características técnicas

Laptops de tipo carpeta Touch-screen				
Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad	Característica	Descripción
170	425	Pieza	Capacidad de almacenamiento	64 GB
			Memoria RAM	4 GB
			Batería	Sí, integrada (Polímero de Litio o ion de litio)
			Puertos USB 2.0 o 3.0	2
			Altavoces	Integrados
			Tamaño de pantalla	11.6"
			Tipo de pantalla	Touchscreen (10-puntos multi-touch)
			Resolución de pantalla	1366 x 768 pixeles
			Conjunto de instrucciones	64 bits
			Núcleos	4
			Cantidad de subprocesos del procesador	4
			Velocidad base de reloj	1.1 GHz
			Velocidad máxima	1.8 GHz
			Caché	4 MB
			Wi-Fi	802.11a/b/g/n/ac
			Bluetooth	Sí
			Convertible en carpeta (360°)	Sí
			Conector Jack 3.5	Sí, estéreo
Cable de carga y toma de corriente	Sí, incluido por el fabricante conector compatible con entradas de toma de corriente de México (enchufe tipo A o B).			
Sistema operativo	Sin sistema operativo de fábrica o en su defecto Windows (10 u 11)*.			
Cumplimiento de Normas	Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) o su equivalente de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación.			
Garantía	1 año en todas sus partes y accesorios			

\*Con el fin de reducir los costos que tiene una licencia del sistema operativo es deseable contar con equipos de cómputo que no cuenten con este licenciamiento, en caso de que el fabricante de las laptops de tipo carpeta Touch-screen pueda entregarlas de esta manera.

### 4. Evaluación de documentación para los Licitantes

Se revisará la documentación que presenten los Licitantes en su propuesta técnica para la adquisición las laptops tipo carpeta Touch-screen, en las instalaciones del INSTITUTO, las cuales se evaluarán de forma binaria verificando que cumpla con cada una de las especificaciones que se describen en el numeral 3 Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch-screen de este Anexo y se verificará lo siguiente:

- Las laptops tipo carpeta Touch-screen deben estar alineadas a las especificaciones establecidas en el numeral 3 Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch-screen del presente Anexo, las cuales serán verificadas con la ficha técnica del fabricante u hojas de especificaciones que sean entregados por el Licitante en conjunto con la propuesta técnica ofertada.
- El Licitante entregará una carta de manifiesto de garantía de las laptops tipo carpeta Touch-screen ofertadas en la propuesta técnica económica por un año de fábrica.
- Carta manifiesto de cumplimiento de la entrega del certificado de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) o su equivalente de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación

#### **5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado**

El proveedor deberá entregar en el Almacén del Instituto Bodega de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ubicada en, Av. Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con atención al Administrador del Contrato lo siguiente:

- Garantía de fábrica por un año la cual debe ser entregada al mismo tiempo que las laptops tipo carpeta Touch-screen por cada uno de los dispositivos, conforme al numeral 3 en idioma español o en su defecto la traducción simple al idioma español con todas las especificaciones solicitadas; y
- Procedimiento para la atención de garantías.
- Carta manifiesto donde se indique que los equipos no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las laptops de tipo carpeta Touch-screen.
- Listado con marca, modelo y números de serie de cada una de las laptops de tipo carpeta Touch-screen.
- Una ficha técnica del fabricante u hojas de especificaciones de las laptops tipo carpeta Touch-screen (en idioma español).
- Certificado del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) o su equivalente de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser proporcionado por el fabricante.

Lo anterior de acuerdo el ANEXO I, Tabla de entregables para el proveedor

#### **6. Garantía**

- El periodo de la garantía será de un año en fábrica, en todas sus partes y accesorios requeridos para la correcta operación.

- La garantía solicitada en este anexo técnico deberá expedirse a nombre del Instituto Nacional Electoral adjuntando el procedimiento para hacerla válida incluyendo los medios de comunicación, los tiempos de respuesta y medios de contacto.

#### **7. Vigencia, Plazo y lugar de entrega para la entrega de los bienes:**

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta 09 de diciembre de 2024.

#### **8. Plazo de entrega de los bienes**

La entrega de la orden de surtimiento inicial será por la cantidad inicial mínima de referencia detallada en el numeral **3. Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch-screen**, correspondiente a 170 (ciento setenta) laptops tipo carpeta Touch-screen a más tardar el 22 de enero de 2024.

En el caso de órdenes de surtimiento adicionales a la cantidad mínima, el Administrador del Contrato lo hará saber al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, quien tendrá para efectuar la entrega dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día de la solicitud de surtimiento adicional de las laptops de tipo carpeta Touch-screen por parte del Instituto, y no excederá el 09 de diciembre de 2024.

En ambos casos, el responsable de la revisión de las laptops tipo carpeta Touch-screen, será el administrador del contrato, o quien este designe conforme a lo señalado en el artículo 35 de las POBALINES.

#### **9. Lugar, horarios y domicilios de entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen**

El proveedor deberá entregar las laptops tipo carpeta Touch-screen solicitadas, en su empaque original con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, así como las pólizas de garantía, el procedimiento para la atención de garantías, Carta manifiesto donde se indique que los equipos no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones, un listado con marca, modelo y números de serie, y una ficha técnica del fabricante o una hoja de especificaciones (idioma español), en el Almacén del Instituto, ubicada en, Av. Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con atención al titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral o a quien este designe.

## **10. Condiciones de pago**

El pago se realizará en 1 (una) sola exhibición por la cantidad mínima de las laptops tipo carpeta Touch-screen la cual se cubrirá durante el ejercicio fiscal 2024, previa entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen y la documentación señalada en el numeral 5 Documentación que presentará el proveedor adjudicado del Anexo Técnico, previa validación del Administrador del Contrato.

En caso de solicitar ordenes de surtimiento adicionales, se pagará en 1 (una) sola exhibición por cada orden de surtimiento adicional, una vez entregados la totalidad de laptops tipo carpeta Touch-screen solicitadas en el numeral 5 Documentación que presentará el proveedor adjudicado del Anexo Técnico, conforme a las especificaciones técnicas, previa validación del Administrador del Contrato.

### **10.1 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente "EL PROVEEDOR" para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

En caso de cumplir con la regla 2.7.1.39, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

Al final de cada ejercicio fiscal, cuando por la naturaleza del servicio o por las fechas de entrega de los bienes, así fecha en la que las solicitudes de pago ingresen a la ventanilla de

la Subdirección de Cuentas por Pagar, los pagos deben registrarse como pasivos circulantes, los CFDI's deberán en todos los casos apegarse a la regla 2.7.1.32.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

La presentación del CFDI deberá ser a nombre de:

Razón Social: Instituto Nacional Electoral

R.F.C.: INE140404NIO

Domicilio Fiscal: Viaducto Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

## **11. Administrador del contrato**

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y el artículo 143 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será la persona titular de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral.

## **12. Garantía de cumplimiento**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos, a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la adquisición.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR adjudicado podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- o Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP.
- o Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- o Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicará sobre el monto de las laptops tipo carpeta Touch-screen no entregadas.

### **13. Penas convencionales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, si el proveedor incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen señalada en el numeral 8 Plazo de la entrega de los bienes así como la documentación solicitada en el numeral 5 Documentación que presentará el proveedor del anexo técnico, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente; después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso calculado sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo con el numeral 9 Lugar, horarios y domicilios de entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen. Se establece como pena convencional el 5% considerando que es imprescindible que el PROVEEDOR entregue en los plazos establecidos en el presente Anexo, para que se pueda realizar de manera oportuna la fabricación de las urnas electrónicas versión 7.0 del INE, considerando que para la fabricación de los módulos de votación es imprescindible contar con el dispositivo en comento, lo cual permitirá realizar su implementación en las actividades que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales para la socialización de este modelo para su implementación en el Proceso Electoral Concurrente a celebrarse en 2023-2024, que en caso, de no entregarse en las fechas señaladas se pone en riesgo la operatividad que tiene establecida el Instituto en dicho Proceso Electoral, mismas que serán utilizadas en casillas especiales.

Por otro lado, de no presentar la garantía de fábrica por un año la cual debe ser entregada al mismo tiempo que las 170 laptops tipo carpeta Touch-screen en concordancia con el numeral 8 Plazo de la entrega de los bienes, se penalizará con el 0.1 % (cero punto uno por ciento) sobre el monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

En lo que respecta a la entrega de la ficha técnica del fabricante u hojas de especificaciones en idioma español el cual debe ser entregada al mismo tiempo que las 170 laptops tipo carpeta Touch-screen, conforme al numeral 5 Documentación que entregará el proveedor, y de no presentarlo se penalizará con el 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

En caso de solicitar ordenes de surtimiento adicionales, y si el proveedor incurriera en alguno de los siguientes supuestos, serán aplicables penas convencionales, de conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 5% (cinco por ciento) por

cada día hábil de atraso calculado sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo con el numeral 9 Lugar, horarios y domicilios de entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen. En caso de no presentar la garantía de fábrica por un año la cual debe ser entregada al mismo tiempo que las laptops tipo carpeta Touch-screen en concordancia con el numeral 8 Plazo de la entrega de los bienes, se penalizará con el 0.1 % (cero punto uno por ciento) sobre el monto máximo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

En lo que respecta a la entrega de la ficha técnica del fabricante u hojas de especificaciones en idioma español el cual debe ser entregada al mismo tiempo que las laptops tipo carpeta Touch-screen, conforme al numeral 5 Documentación que entregará el proveedor, y de no presentarlo se penalizará con el 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

En caso de existir penas convencionales, el Administrador del Contrato solicitará por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, que notifique al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, mismo que deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El proveedor realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

#### **14. Normas Oficiales Mexicanas aplicables.**

Se requiere que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 (Seguridad de equipo de procesamiento de datos) o su equivalente de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación.

#### **15. Tipo de contrato.**

El contrato será abierto, por las siguientes cantidades mínimas y máximas

Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Laptops tipo cartera Touch-screen	170	425





---

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
**Director de Estadística y Documentación Electoral**

**ANEXO I**  
**Tabla de entregables para el proveedor**  
**Entregables**

Descripción	Formato de entrega	Tiempo máximo de Entrega	Lugar de la entrega
170 laptops de tipo carpeta Touch-screen, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la <b>Tabla 1. Descripción de características técnicas</b> del numeral 3 Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch – screen.	Documento de entrega recepción de las laptops donde firmarán la persona designada por el PROVEEDOR para la entrega y por el Administrador de Contrato para la recepción.	A más tardar el 22 de enero de 2024.	Almacén del Instituto, ubicado en Av. Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México, de lunes a Viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
Ficha técnica u hojas de especificaciones (impresos o electrónicos) conforme a la <b>Tabla 1. Descripción de características técnicas</b> del numeral 3 Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch – Screen.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen.	
Documento que ampare la garantía de fábrica por 1 año para cada una de las 170 laptops de tipo carpeta Touch-screen entregadas a nombre del Instituto Nacional Electoral; conforme al numeral 3 Especificaciones técnicas de laptops tipo carpeta Touch – Screen, en idioma español o en su defecto la traducción simple al idioma español con todas las especificaciones solicitadas.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen.	
Procedimiento para la atención de garantías, conforme lo señalado en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen	
Carta manifiesto donde se indique que los equipos no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las laptops de tipo carpeta Touch-screen. Conforme lo señalado en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen	

Descripción	Formato de entrega	Tiempo máximo de Entrega	Lugar de la entrega
Listado con marca, modelo y números de serie de cada una de las laptops de tipo carpeta Touch-screen. Conforme lo señalado en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen	
Laptops de tipo carpeta Touch-screen <b>adicionales a la cantidad mínima</b> , las cuales no excederán la cantidad máxima solicitada en la <b>Tabla 1. Cantidades de referencia.</b>	Documento de entrega recepción de las laptops donde firmarán la persona designada por el PROVEEDOR para la entrega y por el Administrador de Contrato para la recepción	15 (quince) días hábiles contados a partir del día de la solicitud de surtimiento adicional de las laptops de tipo carpeta Touch-screen por parte del Instituto, y no excederá el 09 de diciembre de 2024.	
Documento que ampare la Garantía de fábrica por 1 año para cada una de las laptops de tipo carpeta Touch-screen adicionales entregadas a nombre del Instituto Nacional Electoral. Conforme lo señalado en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen del surtimiento adicional solicitado por parte del Instituto, y no excederá el 09 de diciembre de 2024.	
Procedimiento para la atención de garantías, de las <b>laptops de tipo carpeta Touch-screen adicionales.</b>	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen	
Carta manifiesto donde se indique que los equipos no son reconstruidos, reacondicionados, con modificaciones no contempladas en las hojas de datos de fabricante o armados con configuraciones no certificadas por los fabricantes de las de las <b>laptops de tipo carpeta Touch-screen adicionales.</b> Conforme lo señalado en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado.	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen	
Documento de entrega recepción de los bienes donde firmarán la persona designada por el PROVEEDOR para la	Impreso	En la misma fecha de la entrega de las laptops tipo carpeta Touch-screen del	

Descripción	Formato de entrega	Tiempo máximo de Entrega	Lugar de la entrega
entrega y por el Administrador de Contrato, para la cantidad mínima, así como para el surtimiento adicional de las laptops de tipo carpeta Touch-screen. Conforme lo señalado en el numeral 5. Documentación que presentará el proveedor adjudicado.		surtimiento adicional solicitado por parte del Instituto, y no excederá el 09 de diciembre de 2024.	